

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, doce (12) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)					ESTADO NRO 02.10.20.115 270 157		
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2014-162	EJECUTIVO	IVÁN DE JESÚS BOTERO GÓMEZ	EDWIN FUENTES Y OTRO	FIJA FECHA ENTREGA JUDICIAL	08/09/2022	1	386
2016-304	PERTENENCIA	URIEL RESTREPO SALCEDO	BEVERLY JULIETH SALAZAR GUTIÉRREZ Y OTROS	SUSPENDE PROCESO Y FIJA FECHA	07/09/2022	1	306
2021-237	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JHON EDUARD RAMOS Y OTRO	SIN NOTIFICAR	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE BANCO DAVIVIENDA	06/09/2022	1	331
2021-268	SUCESIÓN	MARÍA ELVIRA LOAIZA DE GRANADA	JULIO CESAR GRANADA (CAUSANTE)	DECLARA NULIDAD PARCIAL	06/09/2022	1	195
2021-289	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDÍO S.A ESP	ROSALBA MONTOYA RAIGOSA	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	06/09/2022	1	196
2022-118	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	DIANA LORENA FRANCO	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	06/09/2022	1	109
2022-132	EJECUTIVO	JOSÉ MANREY CABRERA	FRANCISCO MANREY CABRERA	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	06/09/2022	1	40

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-138	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE	LISARDO ELIECER MORENA	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN	06/09/2022	1	112
----------	-----------	---	------------------------	----------------------------------	------------	---	-----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP. La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40606b6fc19af8db2470435c1d32ea3b316a8aad0b38af0e84ff37066adc8591

Documento generado en 09/09/2022 10:39:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>